



CONVIVENCIA

**ORDEN CONVIVENCIA
PROTOCOLO ANTE
ACOSO ESCOLAR
CARTA DE DDY DD**



Es preciso contemplar la convivencia como una dimensión fundamental en la dinámica de los centros educativos que influye poderosamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que dichos procesos se desarrollan en el marco de las relaciones humanas, y actúa como elemento preventivo de reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias individuales, así como de intervención ante cualquier tipo de discriminación o violencia

Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar



Ámbito de aplicación (art. 1)



Líneas de trabajo (art. 2)

- **Reflexión compartida en la comunidad educativa**
- Revisión del PEC (inclusivo) y del POAT (participación comunidad)
- Comunicación ágil y eficaz entre miembros de la comunidad educativa
- **Competencia socioemocional**
- Impacto social en el centro
- Proyectos de innovación e igualdad, convivencia y gestión de emociones
- **Protocolo ante acoso escolar**
- Apoyo entre iguales
- Proyectos de intervención socio comunitaria
- Proyectos inclusivos sobre convivencia
- **Equipo de convivencia e igualdad**

Actuaciones de la Admón. Educativa (art. 3)

Equipo de orientación educativa en convivencia escolar (Red Integrada de Orientación Educativa (art. 19 Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio) , asesorías de la Red de Formación del Profesorado y la inspección

- Formación
- Jornadas
- Aplicación protocolo
- **Desarrollo comisiones convivencia**
- Coordinación actuaciones contra acoso
- Espacio web de innovación Educativa
- Reconocimiento centros buenas prácticas
- Coordinación con otros Departamentos

Responsabilidades de los centros educativos (art. 4)

Recoger en sus planes y proyectos las decisiones sobre convivencia, especialmente en la PGA

Formación en red a la comunidad educativa (art. 5)

- **Liderazgo de los equipos directivos**
- **Jornadas compartidas de formación**
- Colaboración con Universidades
- **Estructuras de apoyo**
 - Alumnado ayudante
 - Ciberayudantes
 - Hermano /a mayor
 - Alumnado mediador
 - Tutorización individualizada o tutorías afectivas
 - Alumnado por la igualdad de género
 - Otras
- Tutorización de centros experimentados
- Difusión de buenas prácticas

Innovación educativa en convivencia (art. 6)

Equipo de convivencia e igualdad (art. 7)

- **En todos los centros**
- En horario lectivo (preferentemente)
- **Composición**
 - Un miembro equipo directivo
 - Un profesor o profesora coordinador
 - Profesorado que lleve programas de convivencia e igualdad (una hora complementaria)
- Asesoramiento Red Integrada de Orientación

Acreditación y reconocimientos (art. 9)

- A coordinadores y profesorado
- Sellos a centros
- Reconocimiento académico al alumnado
- Certificación al centro y al profesorado

Observatorio de centro en convivencia e igualdad (art. 8)

- **En todos los centros**
- **Composición**
 - Director o directora y/o Jefe de estudios (presidencia uno de los dos)
 - Coordinador o coordinadora del equipo de convivencia e igualdad
 - 2 profesorado del equipo de convivencia e igualdad
 - Orientador de Red Integrada de Orientación
 - 2 familias
 - Persona del PAS
 - 2 alumnado
 - Representante de las actividades extraescolares
 - Representante personal vigilancia comedor
- **Funciones**
 - Asesorar sobre normativa
 - Canalizar iniciativas
 - Diseñar actuaciones colaborar en el desarrollo del trabajo
 - Detectar necesidades
 - Establecer actuaciones alternativas a expulsiones
 - Estableces estructuras de apoyo y acompañamiento a alumnado conflictivo
 - Informar al consejo escolar y a la comisión de convivencia
- **Reuniones trimestrales**

Plan de convivencia (art. 10)

Plan de igualdad (art. 11)

- Dentro del PEC (actualización del existente. Igualdad plazo curso 22-23)
- Contenido
 - Diagnóstico de la convivencia en el centro (espacios, documentos y materiales)
 - Objetivos y prioridades
 - Acciones de sensibilización y formación
 - Medidas específicas (prevención e intervención en caso de acoso)
 - Necesidades de formación y propuestas (comunidad educativa)
 - Difusión, seguimiento y evaluación
 - Colaboración con entidades y/o instituciones

Protocolos de actuación (art. 12)

- **Tipos**

- Actuación desde el ámbito educativo ante la **violencia de género y la violencia sexual**
- Actuación inmediata ante situaciones de **acoso escolar** en cualquiera de sus dimensiones
- Violencia entre distintos miembros de la comunidad educativa
- Prevención e intervención ante matrimonios forzados
- Prevención y actuación ante mutilación genital
- Otros
 - Prevención, detección e intervención en casos de **ideación suicida** en el ámbito educativo

Protocolo de actuación inmediata ante situaciones de **acoso escolar** en cualquiera de sus dimensiones (física, psicológica, social/relacional, ciberacoso y sexual)

Resolución de 19 de octubre de 2018



ACOSO

Conducta Gravemente Perjudicial

Objetivos

- Clarificar el **concepto** de acoso
- Herramienta para facilitar **intervención** en los centros
- Proponer medidas de **protección**
- Divulgar **buenas prácticas** para familias
- Facilitar **trámites** con documentos modelo

Características del **acoso**

- Desigualdad
- Recurrencia
- Intencionalidad
- Vulnerabilidad
- Humillación
- Rechazo
- Búsqueda
- Inhibición de los observadores
- Silencio
- Reiteración
- Superioridad
- Focalización
- Paralización
- Invisibilidad
- Gratuidad
- Exculpación
- Indefensión

Características del **ciberacoso**

Uso continuado medios de comunicación digitales para acosar a una persona mediante

- Ataques personales
- Divulgación de información confidencial o falsa
- Permanencia en el tiempo
- Amplia difusión
- Posibilidad de visionado reiterado

Violencia sexual

- Agresión sexual (violencia e intimidación)
- Acoso sexual (favores sexuales con superioridad)
- Abuso sexual (sin consentimiento, con engaño, coacción o sorpresa)

Principios

- **Protección** (seguridad y confianza a la víctima y a la familia)
- Intervención **eficaz, rápida y no precipitada** (medidas reparadoras y/o disciplinarias)
- **Discreción y confidencialidad**
- **Transparencia y diálogo** (escucha y empatía. Información a las familias)
- **Intervención con todo el alumnado implicado** (también observadores)
- **Prudencia y sensibilidad**
- **Seguimiento y evaluación**

Promoción de la convivencia positiva

Prevención

Revisión de los siguientes aspectos

- Acogida de nuevo alumnado
- Criterios de designación de tutores
- Criterios de agrupamiento de alumnado. Ubicación y asignación de aulas
- Distribución de espacios comunes
- Recursos y criterios en vigilancia de patios, entradas, salidas,..
- Sistemas de ayuda entre iguales (programas)
- Adecuación del PAT y el Plan de convivencia
- Procedimientos para evaluar las relaciones entre compañero y compañeras
- Carácter inclusivo del currículo
- Sistemas y procedimientos de comunicación
- Carácter reeducativo/punitivo de los procedimientos correctores
- Coordinación: entre etapas, comedor, residencia, extraescolares, transporte, PíEE, CRíE.

Fase I

Detección, comunicación y planificación de la intervención (Dirección)

• Comunicación

- **Anexo I-a. visible y a disposición**
- **Activación del Protocolo**
 - **Cualquier miembro de la comunidad educativa**
 - Equipo de Orientación educativa y convivencia
 - Inspección
- Constancia de actuaciones en Libro de Registro de Protocolos (Anexo IV)
- Se recabará información que se considere necesaria
- Si se trata de violencia sexual comunicación también a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

• Medidas de protección (inmediatas y simultáneas)

- **Protección** (anexo II) Espacio seguro y vigilancia
- Constitución **equipo de valoración** (alguien del equipo directivo + tutor + Red Integrada de Orientación educativa, si es posible) (Anexo III)
- **Comunicación** a Inspección y al Equipo de Orientación educativa en convivencia escolar

Fase 2

Proceso de recogida de información

(Equipo de valoración)

- **Entrevistas con familias y comunicación de medidas de protección** (modelos para citaciones, registro del contenido, presencia de Dirección)
- **Proceso de recogida de información con alumnado** –comunicación a familias-, documentación relevante, propuesta de valoración para la Dirección

Fase 3

Análisis de la situación y toma de decisiones

(Dirección con asesoramiento del Equipo de valoración)

- **Análisis y valoración de la información**
 - No acreditado el acoso
 - Conductas contrarias a la convivencia sin acoso
 - Acoso
- **Adopción de medidas con los implicados** (comunicación al profesorado)
- **Comunicación a familias de conclusiones y medidas**
- **Informe a Inspección y al Equipo de Orientación educativa en convivencia**
 - No más de 22 días lectivos desde inicio del protocolo
 - Aplicación de las normas sancionadoras de la carta de DD y DD
 - Según gravedad posible comunicación a Fiscalía de Menores

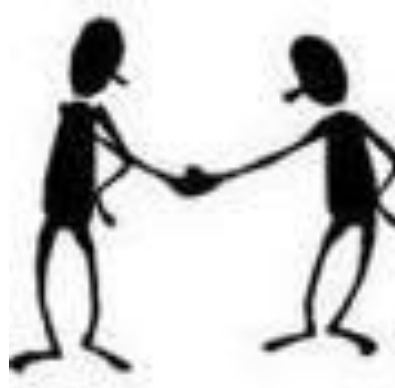
Fase 4

Plan de supervisión, protección y seguimiento

(Dirección y persona designada)

- Designación de persona responsable del seguimiento
- Recopilación del seguimiento (anexo IX)
 - Primer mes de forma semanal
 - Segundo mes de forma quincenal
- Comunicación a las familias
- Si persiste el acoso: comunicación a inspección y nuevas medidas
- Incorporación del anexo IX al Protocolo al acabar el curso con copia al tutor
- Información a Inspección y Equipo de Orientación educativa en Convivencia al acabar el curso (anexo X)
- Información a centro de Secundaria al acabar etapa de primaria
- Si hay cambio de centros se valorará (dirección y familia) informar al nuevo centro
- Información periódica al Observatorio de Convivencia e Igualdad del centro, Claustro y Consejo escolar (confidencialidad de datos personales)

Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón



Reglamento de Régimen Interior (RRI)

(Art. 43-45)

- Incluye las **normas de convivencia**
- Mejorar las relaciones entre todos
- Establece **comunicación con familias** sobre faltas de asistencia y justificaciones
- Puede limitar el uso de móviles y otros dispositivos
- **Elaboración**
 - Impulso equipo directivo
 - Participación toda la comunidad educativa
 - Elabora la comisión de convivencia
 - Informa el claustro
 - Aprueba el consejo escolar
- Normas en cada aula, profesorado y alumnado
- Es de **obligado cumplimiento**
- La comisión de convivencia vela por el cumplimiento
- Ha de ser **difundido** por la dirección

Comisión de convivencia

(Art. 46-47)

- Dentro del **consejo escolar** con representación de todos los sectores y en la misma proporción que en el consejo escolar
- Medidas preventivas. Comunicación constante con familias
- Participa en prevención y resolución de conflictos, si la dirección la requiere
- Principales funciones:
 - asesorar a la dirección y al consejo escolar
 - canalizar las iniciativas de todos de prevención, resolución y mejora de la convivencia

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS

Principios generales (art. 52)

- Énfasis en la **prevención** (Plan de convivencia y Plan de acción tutorial)
- Normas recogidas en el **RRI** con las correcciones
- Correcciones
 - **educativas y recuperadoras**
 - **corrección y mejora de la convivencia**
 - **proporcionalidad a la gravedad de la conducta**
- Diálogo, mediación y conciliación
- Asistencia psicopedagógica si fuera necesaria
- Contextualización de las conductas (edad y circunstancias)
- No privación derecho educación y escolaridad
- Respeto integridad física y dignidad personal
- Puntual información a las familias
- Ámbito de corrección: dentro y fuera del centro

ATENUANTES (art. 53.1)	ACENTUANTES (art. 53.2)	
Reconocimiento espontáneo	Premeditación	Reiteración
Falta de intencionalidad	Publicidad	Incitar o estimular
Petición de disculpas	Menosprecio y discriminación	
Reparación voluntaria del daño	Ofensas de palabra y obra y daños (virtuales)	
	Con público o con dos o más alumn@s	

REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS (art. 54)

- Obligación de reparación o asumir el coste económico
- Restitución de lo sustraído
- Responsabilidad civil de los padres y madres

Faltas y sanciones

Faltas	Sanciones
Leves	Hasta 5 días lectivos de expulsión
Graves	Hasta 20 días lectivos de expulsión

Conductas contrarias a la convivencia

Tipificación (art. 58)

Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de actividad en el centro

Reiterada falta realización actividades e incumplimiento instrucciones del profesorado

Dificultar o impedir seguir desarrollo clase al resto de alumnado

Impuntualidad o inasistencia injustificadas

Incorrección o desconsideración hacia el profesorado u otros (tb x medios virtuales)

Sustracción materiales del centro o de miembros de la comunidad

Daños en el material o instalaciones o pertenencias de los demás

Agresión física o moral y discriminación leve

Conductas contrarias a la convivencia

Medidas correctoras (art. 60)	Responsables aplicación (art. 61)	
1. Comparecencia inmediata ante dirección o jefatura de estudios	Cualquier profesor/a (informe a jefatura y al tutor)	
2. Amonestación verbal o por escrito al alumn@	Cualquier profesor/a (informe a jefatura y a tutor)	Dirección o jefatura de estudios
3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo	Cualquier profesor/a (informe a jefatura y a tutor)	Dirección o jefatura de estudios
4. Realización de tareas para mejora convivencia o reparación de daños	Cualquier profesor/a (informe a jefatura y a tutor)	Dirección o jefatura de estudios
5. Suspensión asistencia actividades complementarias o extraescolares	Dirección o jefatura de estudios	
6. Cambio de grupo (máximo 5 días lectivos)	Dirección o jefatura de estudios	
7. Suspensión asistencia determinadas clases (máximo 5 días lectivos)	Dirección (plazo de 3 días desde oído alumn@ y familias con acta y comunicación inmediata a comisión)	
8. Suspensión asistencia al centro (máximo 5 días lectivos)	Dirección (plazo de 3 días desde oído alumn@ y familias con acta y comunicación inmediata a comisión)	

Conductas contrarias a la convivencia

REVISIÓN (art. 62.1)

Las familias tienen 2 días lectivos desde notificación

Escrito a dirección

EJECUCIÓN (art. 62.2)

Inmediata

PRESCRIPCIÓN (Art. 63)

20 días lectivos desde realización o imposición corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Tipificación (art. 64)

Indisciplina y ofensas graves a cualquier miembro de la comunidad

Reiteración de conductas contrarias a la convivencia en un mismo curso

Actos injustificados que perturben gravemente el desarrollo de actividades

Agresión física o moral y discriminación grave. **Acoso** o violencia e incitación

Actuaciones perjudiciales para la salud

Exhibición de símbolos o emblemas y actos que inciten a violencia

Utilización inadecuada de tecnologías dentro y fuera del centro

Suplantación de personalidad docente, falsificación o sustracción documentos

Sustracción de materiales, equipamiento o pertenencias ajenas

Daños graves intencionados o por mal uso en bienes o instalaciones

Incumplimiento de medidas correctoras

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Medidas correctoras (art. 65)	Responsables aplicación (art. 66)	
1. Tareas fuera del horario lectivo para mejora de convivencia o reparación	Dirección a propuesta del instructor/a	
2. Suspensión asistencia actividades extraescolares o complementarias		
3. Cambio de grupo		
4. Suspensión asistencia determinadas clases (más de 5 días lectivos y menos de 20, con trabajos)	Dirección a propuesta del instructor/a (el director/a puede readmitir alumnado si lo considera conveniente)	
5. Suspensión asistencia al centro (más de 5 días lectivos y menos de 20, con trabajos)		
6. Cambio de centro (excepcional)	Dirección a propuesta del instructor/a (art. 77)	Fracaso medidas correctoras
		Hechos muy graves
		Si hay más centros en la localidad
		Enseñanza a distancia y otras (18 años)
		Director/a comprueba hechos
Comunicación al Servicio Provin		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Procedimiento corrector: siempre con instructor/a (art.69.3)

Tipo (art. 67.1)	Quién decide (art. 67.3)	Determinación (art. 68)	
Conciliado	Dirección (informa al tutor o tutora , al consejo escolar y al claustro)	Recaba información en 2 días lectivos	
		Analiza el caso	
Común		Puede tomar medidas cautelares (máximo 5 días lectivos)	Cambio grupo
			No asistencia a clases
			No asistencia al centro

Constancia corrección de faltas (art. 67.5)

Sólo a efectos de reincidencia

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Inicio del procedimiento corrector (Art. 69)

Dirección notifica por escrito la falta y propuesta proceso corrector (3 días desde que se conoce)

La familia notifica por escrito si acepta o no el procedimiento conciliado (1 día)
(no responder no impide el inicio del procedimiento común)

	Características	Funciones
Dirección nombra instructor/a	Conocedor centro	Diligencias
		Custodia documentos
	Experiencia	Propone medidas
		Propone archivo

Dirección comunica a la inspección, al alumn@ y a la familia el inicio

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Procedimiento conciliado (Art. 70)

¿Qué es?	Supuestos de aplicación	Imposibilidad de aplicación
Compromiso del alumn@ y familia en la resolución	Reconocimiento	Hecho muy grave
	Reparación daño	No se comunique aceptación por escrito
	Cumplimiento medidas	No aceptación por el agraviado
	Aceptación de todos	Ya se haya empleado (mismo alumn@, curso y falta)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Desarrollo del procedimiento conciliado (art. 71)

Aceptación. Reunión con instructor/a y afectad@s (1 día lectivo desde que se acepta por escrito)

Instructor/a explica el procedimiento (si no se concluye, las declaraciones se incluirán en expediente)

Instructor/a expone hechos y consecuencias y propone medidas

Las partes acuerdan medida correctora por escrito y compromiso de cumplir

El incumplimiento del compromiso conlleva el inicio del procedimiento común

Si no hay acuerdo se inicia el procedimiento común

Intervención de mediación (art. 72)	Si está recogido en el RRI	
	No sustituye al instructor/a	
	Funciones	Contribuye a conciliación
		Ayuda a entendimiento
	Apoya cumplimiento acuerdo	

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Procedimiento común	
¿Cuándo? (art. 73)	Desarrollo (art. 74)
No se haya elegido el conciliado	Instructor/a da audiencia alumn@ y familia y comunica hechos y propuestas
No haya sido posible el conciliado	La familia dispone de 2 días lectivos para alegaciones por escrito
	Instructor/a dispone de 5 días lectivos desde designación
	Expediente
	Conducta
	Propuesta medidas
	Circunstancias
	Grado responsabilidad

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Procedimiento común			
Resolución (art. 75)	Reclamaciones (art.75.3)	Ejecución (art. 75.4)	
Dirección (por escrito, en un día desde que el instructor/a entrega expediente)	Hechos probados	La familia	Inmediata
	Circunstancias	Ante el consejo escolar	
	Medidas	2 días desde recepción resolución	
	Reclamación		
	Al Servicio Provincial		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Atención educativa al alumnado privado de asistencia a clase o centro (art. 76)

Según lo que recoja el RRI

Prescripción de conductas y correcciones (art. 79)

Las conductas graves prescriben a los 60 días desde su comisión

Las correcciones prescriben al finalizar el curso

Dirección puede poner tareas acabado el curso

Dirección puede poner tareas para curso siguiente

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Compromisos educativos (art. 78)

Pueden suspender las medidas correctoras

Lo firma la familia y el alumno

Contienen compromisos y actuaciones

Formación

Prevención

Modificación conductas

Comunicación con centro

Coordinación con centro



NORMATIVA

- LEY 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón
- Decreto 73/2011, de 22 de marzo, Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre para la respuesta inclusiva y la convivencia
- Orden 1003/2018 de 7 de junio sobre convivencia, igualdad y lucha contra el acoso
- Resolución 19 de octubre de 2018 Protocolo contra el acoso escolar

ACRÓNIMOS

- CRIE Centro Rural de Innovación Educativa
- PAS Personal de Administración y Servicios
- PAT Plan de Acción Tutorial
- PEC Proyecto Educativo del Centro
- PGA Programación General Anual
- POAT Plan de Orientación y Acción Tutorial
- PIEE Proyecto Integrado en Espacios Educativos
- RRI Reglamento de Régimen Interior

Departamento de Educación, Cultura y Deporte

https://educa.aragon.es/en/innovacion/convivencia_igualdad

Tfno contra el acoso escolar

<http://www.educaragon.org/arboles/arbol.asp?guiaeducativa=41&strseccion=A1A333>

900100456

Asesoría convivencia (Orden de 28 de enero de 2015)

<http://www.educaragon.org/arboles/arbol.asp?guiaeducativa=41&strseccion=A1A351>

976345388

asesoriaconvivencia@aragon.es

FAPAR

www.fapar.org

fapar@fapar.org

<https://www.facebook.com/FAPAR-Juan-de-Lanuzza-708963472603478/>

@twtFAPAR

976321430

CEAPA

<https://www.ceapa.es/guias/>